



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM001080
FOLIO TRÁMITE: 700,727

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: 17-09-2022

NOMBRE: MIGUEL DE LA CRUZ HÉCTOR
 UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN DE 1917
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD
 CIRO: VARIOS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 105
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 164 INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA"

IMPORTE: \$724.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MARTES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SABADO	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SEGURIDAD

P.T.

Andrea Camarena

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos da cerveza blanca y piñas.
- El establecimiento o práctica del juego de cartas y dados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.